
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con sede en esta ciudad
Emplazamiento de Armando Alejandro Hernández Hernández
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 756/2015 promovido por Martín Alejandro Castillo Garza, contra actos del Juez Primero de lo Penal y de Juicio Oral del Estado de Nuevo León y otro, reclama formal prisión del delito homicidio calificado grado tentativa; al ignorar su domicilio, se le emplaza por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; a partir del día siguiente al de la última publicación, tiene treinta días para presentarse identificado en este juzgado ubicado en Constitución, 241 poniente, zona centro y tres días para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sino, las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos; a su disposición en Secretaría, copia demanda y ampliación, admisión y otros autos; audiencia constitucional: nueve horas cuarenta minutos dieciséis de mayo del año en curso.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de abril del 2016
La Secretaria del Juzgado
Jazmín Peña Warden.
Rúbrica.

(R.- 430781)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO.**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de abril de dos mil dieciséis, dictado en el amparo directo 266/2016, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por ROBERTO RODRÍGUEZ PEÑA, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente laboral 2856/i/04/2010; notificación que se hace a la tercera interesada CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 13 de abril de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.
Lic. David Rodríguez Sanguino.
Rúbrica.

(R.- 430784)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

A: Carmen Frías Cabrera.

Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo directo civil 226/2016, promovido por la Sucesión a Bienes de Sara Frías Cabrera, por conducto de su albacea Margarita Rico Frías, contra los actos que reclama del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de la Juez Único Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato, consistentes en la resolución de catorce de diciembre de dos mil quince, emitida en el toca 609/2015 y su ejecución.- Como está ordenado en proveído de esta misma fecha, emplácese a juicio por edictos a la tercero interesada Carmen Frías Cabrera.- El cual se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, requiriéndole para que comparezca en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, a defender sus derechos.- Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado.

Guanajuato, Guanajuato, a 20 de abril de 2016.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Francisco Domenzain Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 430786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Héctor Manuel Ledezma Rico
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 219/2016-I, promovido por Henry Jonathan Sepúlveda Sosa, en diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Héctor Manuel Ledezma Rico, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.
Lic. Juan Álvaro Valdez Lara.
Rúbrica.

(R.- 430787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1415/2015**, promovido por NATANAEL GÓMEZ ESCOBAR, se emplaza a juicio a CONSTRUCCIONES Y LÍNEAS "LOS ENCINOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de abril de 2016.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez
Rúbrica.

(R.- 431159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1623/2015**, promovido por **MIGUEL ANGEL OAXACA RANGEL**, se emplaza a juicio a **SCORPION SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 431288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Patricia Pederzini González.

En los autos del juicio de amparo directo 569/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por la quejosa María de los Ángeles Guerrero Vázquez, en contra de la sentencia de cinco de diciembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 197/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo

Rúbrica.

(R.- 430788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 975/2015-I, promovido por Roberto Gómez Aguirre, representante legal de DISEÑADORES GHA HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luis Aguilar Taurino Ruiz, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México a 27 de abril de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo Primero
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Lic. Alberto Becerril Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 430928)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Sección de Amparo

Principal 1248/2015**Mesa II****EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1248/2015, promovido por Martha Patricia de los Ríos Reyes, Juez Cuarto de lo Mercantil de esta Ciudad y otra autoridad,; en el que tiene el carácter de tercero interesado **Juan Carlos Herrera de los Ríos**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 21 de Enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. María Elena Serrato Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 430941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 383/2015, promovido por MAGDALENA CRUZ ALVARADO, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Chicontepec, Veracruz, en el cual se señaló como acto reclamado una orden de aprehensión, misma que emana de la causa penal 56/2014 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia en mención, y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales se deberán publicar tres veces, de siete en siete días, esto es, deben mediar seis días hábiles entre publicación y publicación, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su precepto 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, apercibida de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 15 de abril del 2016.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Juan Manuel Gómez Soriano.

Rúbrica.

(R.- 430782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos de juicio de amparo número **1085/2015-VII**, promovido por **Centro Comercial Torres Lindavista**, por conducto de su **Administrador Cortina Bienes Raíces Sociedad Civil**, por conducto de su apoderado **Gad Levy Achar**, contra actos del **JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; por auto de once de febrero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como tercera interesada a **Lilia Chi Gutiérrez**; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia interlocutoria de doce de noviembre de dos mil quince, en la que se aprobó parcialmente el incidente de ejecución de convenio, en el expediente **1291/2012**, del índice del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de esta Ciudad**, seguido por **Centro Comercial Torres Lindavista** contra **Lilia Chi Gutiérrez**; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada **Lilia Chi Gutiérrez**; a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito el dieciocho e marzo de dos mil dieciséis, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la

Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de abril del año en curso. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, cinco de abril de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Jesús Moreno Flores.
Rúbrica.

(R.- 430722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 72/2016

EMPLAZAMIENTO DE JOSÉ BERNARDO ARROYO PERALTA.

En el juicio de amparo **72/2016**, promovido por María Yolanda González Morales, en su carácter apoderada legal de Banco Nacional de México, sociedad anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Décimo Quinto de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, en el que se reclama la sentencia de 05 de enero de 2015, emitida en el toca de apelación 779/2015/1 del índice de la citada sala, derivado del juicio ejecutivo mercantil 674/2014, seguido por el referido banco en contra de José Bernardo Arroyo Peralta: en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado José Bernardo Arroyo Peralta, por auto de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, además en proveídos de veintidós y veintiséis de febrero de la presente anualidad se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista al buscado con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Gabriel Domínguez Barrios.
Rúbrica.

(R.- 431005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

COLEGIO SACBE MARÍA ALESSANDRI, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 1280/2015-VI, promovido por MAXIMILIANO LEONARDO CASTAÑÓN, contra los actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, veintiséis de abril de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Aldo Alejandro Meraz Cervantes
Rúbrica.

(R.- 431016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito

**de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **309/2016-4**, promovido por **Yang Hyeon Jung y Alberto Cabrera Ávila**, contra actos del **Juez Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Andrea Bolaños Cruz**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Olivia Campos Valderrama
Rúbrica.

(R.- 430993)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.**

Ave. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

EDICTO

En el juicio de amparo número **167/2016**, promovido por **Carlos Roberto Molina Barrera**, en su carácter de apoderado legal del quejoso **JOSÉ LUIS CACHÓN BALÁN**, se emplaza a juicio a **REYNALDO ESCOBAR TUN**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de Abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 431003)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez**

EDICTO

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO
Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

TERCEROS INTERESADOS: "LUIS ALONSO JIMÉNEZ DEL SOLAR Y SOCIEDAD COOPERATIVA PIEDRA SANTA SC DE RL, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO OCTAVIO PÉREZ ESPINOSA".

En los autos del juicio de amparo 46/2016-III (antes 2173/2015) promovido por Sergio Ulises Alvarado Clemente, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito a la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio, Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa; al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles,

de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Adiel Palacio Zurita

Rúbrica.

(R.- 431146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
JOSÉ CRUZ MÁRQUEZ PONCE

Por este conducto, se ordena emplazar a **José Cruz Márquez Ponce**, dentro del juicio de amparo directo 146/2016, promovido por Juan Manuel Velázquez Gasca, contra el acto del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 25 de febrero de 2016, dictada en el toca 205/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a **José Cruz Márquez Ponce**, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 28 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 431148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco.

En el juicio de amparo **241/2016**, promovido por **CRUZ LUNA CORNELIO (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Karen Torres Ortiz, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de catorce de noviembre de dos mil doce**, dictada en el toca penal **582/2012-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 19 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente)**, **Laura Serrano Alderete** y **Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales.

Rúbrica.

(R.- 431152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Fco. de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1648/2015**, promovido por **MELCHOR ÁNGEL VERA CANTE**, se emplaza a juicio a **“AUTODESCUENTOS SORIANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; “CONTROL OPERACIONAL” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; “ORGANIZACIÓN SORIANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL; RENÉ ZACARIÁS LÓPEZ y LEONEL DZUL**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 431166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ELVA VIOLETA ANAYA DE LA CRUZ

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 487/2016, promovido por **JUAN ADELAYDO DE LA CRUZ GÓMEZ**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Samuel Rodrigo Figueroa Hernández

Rúbrica.

(R.- 431167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número 1176/2015, promovido por **EDUARDO ENRIQUE PALMA CAMBRANIS**, por su propio derecho, se emplaza a juicio a **PRESTADORA DE SERVICIOS AUTOSUR” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y “GRAN MOTOR CAMPECHE” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, terceros interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interese convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 431170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 660/2015, se ordenó emplazar a juicio a **Jorge Cázares Sánchez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Feliciano Rentería Osuna, Benjamín Arturo Torres Arrellano y Daniel Cabanillas Gutiérrez, promovieron demanda de amparo contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur y Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, ambos de esta ciudad, el cual hizo consistir en el auto de formal prisión. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con veinte minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 14 de abril de 2016.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 431140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Reynosa

En relación al **juicio amparo 359/2015-2** promovido por Sabino Cruz Sánchez, en esta fecha se ordena girar el:

EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de **Jesús Arteaga de la Cruz**, señalado como tercero interesado en el amparo indirecto 359/2015-2, promovido por Sabino Cruz Sánchez, en contra de la resolución interlocutoria relativa a la tercería excluyente de preferencia de treinta de abril de dos mil quince, dictada dentro del juicio laboral 413/4/2009, del índice de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; se hace saber a dicho tercero interesado la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamaulipas, 27 de abril de 2016.
Por autorización del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Licenciada Yesika Cecilia Márquez Zozaya
Rúbrica.

(R.- 431160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL TERCERO INTERESADO GONZALO MARTÍNEZ RIVERA, ASÍ COMO LA DIVERSA TERCERA INTERESADA CINTHYA CAROLINA LÓPEZ RAMÍREZ

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Gonzalo Martínez Rivera, así como a la diversa tercera interesada Cinthya Carolina López Ramírez, dentro del juicio de amparo directo 446/2015, promovido por Pedro Montero Cuevas, contra el acto del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 25 de junio de 2015, dictada en el toca 85/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Gonzalo Martínez Rivera, así como a la diversa tercera interesada Cinthya Carolina López Ramírez, que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijen en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 29 de abril de 2016.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 431157)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

15

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún**

EDICTO

Leopoldo Martín Herrera Manzanilla:

En los autos del juicio de amparo número 1530/2015-C-6, promovido por Esmeralda Salazar Morales, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercero interesado y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a trece de abril de dos mil dieciséis.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 431483)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

En el juicio de amparo **34/2016**, promovido por PEDRO PABLO ESPINOSA HERNÁNDEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada quien acredite ser derechohabiente de Minerva Rodríguez del Valle y madre del niño víctima de identidad reservada y Santiago Magdalena Aquino Vargas, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de trece de noviembre de dos mil quince**, dictada en el toca penal 677/2014-I, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 431164)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil**

**Diligenciaria Par
Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Cuarto de lo Civil ciudad. Autos de fechas dieciocho de febrero y quince de abril, ambos de dos mil dieciséis. Convóquese postores Primera Pública Almoneda respecto del cincuenta por ciento, sobre inmueble identificado como: casa ubicada en Calle Río Jamapa marcada con el número cuatro mil trescientos diez, del Fraccionamiento Villa Carmel de la ciudad de Puebla, inscrita en el registro publico de la propiedad y del comercio de la ciudad de puebla, bajo el número 0098798, con fecha veintiuno de junio de dos mil seis, a foja cuatrocientos dos guion cuatrocientos cuarenta, tomo seiscientos quince, del libro quinto, en cuanto a los derechos de propiedad de Erick Hernández Castro, siendo postura legal la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cantidad cubre dos terceras partes de precio primitivo del avalúo del Perito tercero en discordia, mandándose convocar postores término de nueve días en periódico Sexenio, Diario Oficial de la Federación y Tabla de avisos o Puertas del Tribunal. Señalándose para la audiencia de remate las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; se hace saber a demandado puede suspender remate si hace pago íntegro de prestaciones reclamadas. Hasta antes cause estado auto de fincamiento de remate. Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1444/2009, de los de Juzgado Cuarto Civil ciudad. Actor LUIS VICTORINO MUÑOZ GALVEZ endosatario en procuración de JOSE FRANCISCO DIAZ CARRASCO, demandado ERICK HERNANDEZ CASTRO.

Puebla, Pue; a seis de mayo de dos mil dieciséis.

Diligenciario Par.

Lic. Maristhel Popoca Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 431457)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO**

Tercero interesado "Automóviles" Sociedad Anónima de Capital Variable, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 750/2015-VI, promovido por Ramiro Sifuentes Torres, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Amparo en vigor.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 27 de abril de 2016.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

El Secretario.

Lic. Gilberto Anaya Camargo.

Rúbrica.

(R.- 431576)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~EDICTO~**

**AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO
Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

TERCERO INTERESADO: "DAVID MARTÍNEZ SALCEDO."

En los autos del juicio de amparo 65/2016, promovido por Zoila Ordóñez Ruiz, contra actos del **Juez de Control de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, Región Uno, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Jairo Peña Salinas.

Rúbrica.

(R.- 431141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1162/2015, promovido por **CHRISTIAN ORTIZ PÉREZ** o **CHRISTIAN ORTIZ LÓPEZ** o **CHRISTIAN DIEGO ORTIZ FERNANDEZ**, contra actos del JUEZ SEXAGÉSIMO SEXTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y otra autoridad, consistente en **la resolución de once de diciembre de dos mil quince, dictada dentro del toca 1395/2015**, donde se señaló a PERFECTO SÁNCHEZ BELLO, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 28 de abril de 2016

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 431709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio Ejecutivo Mercantil 592/2010-A
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 592/2010-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, en contra de **Marcela Saavedra Vázquez y Luis Ramírez Mendoza**, se señalaron las **trece horas con quince minutos del veintiuno de junio de dos mil dieciséis**, para llevar a cabo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble embargado ubicado en **casa habitación del predio urbano en la sección segunda, de la Junta Auxiliar de San Diego, Municipio de Teziutlán, código postal 73830, Estado de Puebla**, sirviendo de base el valor del avalúo por la cantidad de **\$1'190,000.00 (un millón ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016

Secretaria

Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 431788)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

LUIS ANTONIO PIÑÓN E ISABEL LÓPEZ PÉREZ, terceros interesados en el juicio de amparo **133/2016**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que la quejosa **LAURA CONTRERAS RODRÍGUEZ** interpuso amparo contra actos del **Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades**; y se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, queda a su disposición en la secretaría, copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **Excélsior** y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, diez de mayo de dos mil dieciséis.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
 en el Estado de Puebla.
Lic. Bertha Patricia Ramírez Calderón.
 Rúbrica.

(R.- 431898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.
REINA MARÍA TERESA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

En los autos **75/2016** promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple** contra actos de la **Décima Sala y Juez Décimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Reina María Teresa Vázquez Rodríguez**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 19 de mayo de 2016.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Aurora Huerta López
 Rúbrica.

(R.- 432002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
****EDICTOS****

CAROLINA SUÁREZ ANGEL.
(EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DE ELBA ANTONIA RAZURA MUÑOZ, COMO TERCERA INTERESADA).

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a Carolina Suárez

Ángel, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Elba Antonia Razura Muñoz como tercera interesada, dentro del presente juicio de amparo **1958/2015-VI**, mediante escrito presentado el veintidós de diciembre de dos mil quince, compareció **Enrique Javier Aguilar Razura**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados precisados en su escrito, por ese motivo se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En razón de ello y por desconocer su domicilio, se le informa de la existencia del presente juicio por este medio; además, que la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el **edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco**, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal y, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a **las nueve horas con treinta y cinco minutos del nueve de mayo de dos mil dieciséis**.

Así lo acordó y firma la licenciada **Fabiola Moreno Pérez**, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario **Juan Carlos Sánchez Ochoa**, que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, tres de mayo de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Juan Carlos Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 431559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo

EDICTO.

Tercera interesada Bibiana Fabiola Corrales Solís.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 619/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ÁLVARO FERNANDO BAÑOS BARQUÍN, POR RAÚL ROGELIO ALVARADO MONTAÑO, CONTRA LA SENTENCIA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA SÉPTIMA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 186/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinte de abril de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Bibiana Fabiola Corrales Solís, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 430819)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A

DISTINMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo **D-712/2015**, promovido por DISTRIBUIDORA DE CARNE DE CERDO DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la resolución dictada en el toca **494/2014**, de los de la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, que confirmó los acuerdos que se indican en tal fallo, así como la sentencia definitiva dictada en el expediente 294/2012, de los del **Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla** relativo a un juicio ordinario mercantil, promovido por DISTINMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderado; se ordena emplazar a la antes nombrada, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que la citada tercera interesada comparezca a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de amparo, que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, veintisiete de abril dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 431393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO: GUSTAVO AHEDO MENDOZA

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 109/2016-III promovido por Inmuebles Sergal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada Margarita Arteaga Marcelo contra actos de la Tercera Sala Civil y Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la resolución de dieciocho de enero de dos mil dieciséis, que confirma en apelación el auto que declara improcedente el incidente de nulidad que se hizo valer contra la diligencia de embargo y emplazamiento, con motivo del juicio ejecutivo mercantil 659/2015 del índice del Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Gustavo Ahedo Mendoza, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 431561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada Sandra Margarita Roy, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 2194/2014-VI, promovido por Miguel Ramos Escamilla, contra actos del Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo Primero, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Amparo en vigor.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 27 de abril de 2016.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Gilberto Anaya Camargo.

Rúbrica.

(R.- 431582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

TERCERO INTERESADO: RODRIGO FERNÁNDEZ NORIEGA

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 121/2016-III promovido por Daniel Gerardo Fuentes Rodríguez contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la orden de lanzamiento dictada dentro del juicio ordinario civil 362/2015, así como la falta de emplazamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Rodrigo Fernández Noriega, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 431913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: LILIA MORLET ANDREW.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 1104/2015-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1104/2015-V**, promovido por Francisco Zarate López.... Autoridades responsables: **Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez y Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México. Actos reclamados:** todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 514/2006... **Auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince...** Se admite a trámite la demanda... Requierase a la autoridad responsable su informe justificado... se tienen como **terceros interesados** a Jorge Rodrigo Zarate Morlet y Lilia Morlet Andrew... **Auto de doce de abril de dos mil dieciséis...** se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las **diez horas con diez minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis...** **Auto de seis de mayo de dos mil dieciséis...** hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada Lilia Morlet Andrew, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, seis de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso

Rúbrica.

(R.- 431922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Expográficos del Norte, Santiago Gómez Suarez y Marcela Garza Suarez.
(Diversos Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo directo número laboral **190/2016**, promovido por los quejosos **Manuel Macías Aguayo, Raúl Espino Antúnez, Daniel Gallegos Monsiváis, Juan Trejo Barrera, Alejandro Franco Hernández, Cruz Chávez Sánchez, Alfonso Cisneros González y Antonio Espino González**, por conducto de su apoderado legal, licenciado **Jesús Gerardo Gámez Rivas**, en contra del laudo de tres de febrero de la **presente anualidad**, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en **Gómez palacio, Durango**, con fecha **nueve de los presentes**, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de veintiocho de marzo del año en curso, a los diversos terceros interesados **Expográficos del Norte, Santiago Gómez Suarez y Marcela Garza Suarez**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 9 de Mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Jesús Aarón Navarrete Martínez

Rúbrica.

(R.- 432054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.

Edicto. En el juicio de amparo número 150/2015, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada LIDIA VALLES, por auto de 01 de abril de 2016, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, con el artículo 27 fracción II, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Asociación Civil de Pensamiento y Viudas del Mar de Cortez PYVMC. B.- Tercero Interesado: Lidia Valles. C.- Autoridades responsables: Procurador de Justicia del Estado de Sonora y Agente Segundo Investigado del Ministerio Público Especializado en Delitos de Querrela, ambos con sede en esta ciudad. D.- Acto reclamado: del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA se reclama la omisión de ordenar cumplir con su carácter de Superior Jerárquico, al AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE QUERRELLA DE GUAYMAS, SONORA, quien ha violado el artículo 17 Constitucional, toda vez que no ha resuelto la Averiguación Previa Número CI 1087/2016. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Hermosillo, Sonora, a 04 de Mayo de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

Licenciado Fernando Morales Flores.

Rúbrica.

(R.- 432056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo

EDICTO:

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 682/2015, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A.- Nombre del quejoso: Flavia Cecilia Martínez. B.- Terceros interesados: Francisco Madrazo Chávez, Juan Pablo Sosa Vaca y Grupo Desarrollo Inmobiliaria Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable. C.- Autoridad responsable: Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito o Partido Judicial de Torreón, Coahuila y otras autoridades. D.- Acto reclamado: embargo inmueble.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciado Julio César Moreno Fierros.

Rúbrica.

(R.- 432058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 280/2016
EMPLAZAMIENTO DE JESÚS CAMPOS SOLARES Y
RESERVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el juicio de amparo **280/2016**, promovido por María de los Ángeles Anxel Zahoul Mir, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos de la Ciudad de México, en el que se reclama la sentencia definitiva de veinticinco de marzo de dos mil quince, que resolvió el juicio ordinario civil, expediente 965/2014, del índice del **Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, seguido por Jesús Campos Solares, en contra de Reservas, sociedad anónima y Rosa Islas, en la cual se declaró la prescripción adquisitiva a favor de Jesús Campos Solares, respecto del inmueble ubicado en avenida República de Chile, número 53, 55 y 57, colonia Centro, en esta Ciudad; asimismo, reclama la inscripción de esa sentencia en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**; en virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados **Jesús Campos Solares y Reservas, sociedad anónima**, por auto de tres de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, además en proveídos de trece y veintiocho, ambos de abril de la presente anualidad, se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista a los buscados con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 03 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Gabriel Domínguez Barrios.

Rúbrica.

(R.- 432080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-168/2016
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-168/2016 Eduardo del Río Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de la quejosa **Proyectos Adamantine, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contra actos de la Décima Sala Civil y el Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Grupo Inmobiliario KSA Metropolitana Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, veintitrés de mayo de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 432088)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Huejotzingo, Pue.
Actuaciones,
Distrito Judicial, Huejotzingo, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, resoluciones de fecha quince de abril del dos mil dieciséis, auto que decreta remate en primera y pública almoneda, sobre LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO TREINTA GUIÓN "A" DE LA CALLE "D", DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS SAN RAFAEL", UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, EN EL FRACCIONAMIENTO "SAN RAFAEL TLANALAPAN", EN SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida mil cuatrocientos treinta y ocho, a fojas ciento ochenta y cuatro, libro uno, tomo ciento treinta y nueve, de fecha nueve de marzo del dos mil siete; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 4.70 metros con propiedad particular; Al Sur en 4.70 metros con Andador común hacia donde tiene su frente; Al Oriente en 9.78 metros con casa "B", de modulo treinta; Al Poniente en 9.78 metros con casa "B" de modulo treinta; sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad de: \$273,333.32 (Doscientos Setenta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 1733/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/247545, en contra de CRECENCIO GOYS GARCÍA.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del Juzgado.

Huejotzingo, Puebla a, veintidós de abril del dos mil dieciséis.

El Diligenciario.

Lic. Sergio Hernández Linares.

Rúbrica.

(R.- 432091)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, en proveído de esta fecha se ordenó emplazar por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, a la tercera interesada **COMA DE LOS ALTOS, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de acuerdo a lo que disponen los numerales y fracciones antes citados; y por este medio se le emplaza, dentro del juicio de amparo indirecto 70/2015 promovido por Ernesto Luis Rodríguez León, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "**DANONE DE MÉXICO**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Segundo** Tribunal Unitario del Tercer Circuito, como autoridad ordenadora, y del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, como autoridad ejecutora, consistente en la resolución de ocho de octubre del año dos mil quince, en el toca civil 49/2015, derivado del juicio mercantil ordinario 326/2012; edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico EXCÉLSIOR de circulación en la Republica, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tribunal a defender sus derechos; sin perjuicio de que pase a recoger la copia de la demanda en la que fue señalada como tercera interesada, misma que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 18 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Unitario del Tercer Circuito.

Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 432097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1005/2015-VII**, PROMOVIDO POR **ESPERANZA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESPERANZA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A **JORGE RAMÓN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**; y se reclamó:

"1.- DE LA ORDENADORA:

a).- El procedimiento seguido hasta su sentencia definitiva en el expediente número 22/1994 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil de particularmente el ilegal emplazamiento que se practicó en el procedimiento y el auto que declaró ejecutoriado y ello en atención en que la suscrita resido en los Estados Unidos de Norte América en 2148 STONE CREEK CHULA VISTA CALIFORNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA lo que produjo que al no haberme notificado legalmente se me dejó en estado de indefensión pues ninguna intervención tuve en el procedimiento que ahora se reclama y por consiguiente no estuve en aptitud legal de apersonarme a dicho procedimiento a hacer valer mis derechos, excepciones y defensas, ofrecer pruebas y alegatos, violando así en mi perjuicio las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales. Las resoluciones que ha dictado y que es inminente que dicte en contra de la suscrita dentro del juicio Ejecutivo Mercantil del expediente número 22/1994 promovido por JORGE RAMÓN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ en contra de la suscrita, para que se declare que procedió el embargo sobre los inmuebles que me corresponden derechos de propiedad identificados como lote 3, y 4 y localizado en el lugar conocido ligado al Kilómetro 148+010.54 Carretera Tijuana Tecate ALAMO BONITO CON UNA SUPERFICIE DE 13-59-92.45 HAS;

2.- DE LA EJECUTORA:

a).- La diligencia del emplazamiento por parte del C. Secretario Actuario adscrito a este juzgado Primero de lo Civil, en virtud de que la suscrita resido en los Estados Unidos de Norte América en 2148 STONE CREEK CHULA VISTA CALIFORNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA"

Ahora, por auto de catorce de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado **Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "**Frontera**" de esta ciudad y "**Excelsior**" de la capital de la república, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días** siguiente, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 14 de enero de 2016.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales,
en el Estado de Baja California.

Martha Blake Valenzuela.

Rúbrica.

(R.- 432071)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco Campeche, Campeche
Amparo Directo 446/2015
Materia Penal
EDICTO.

JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **446/2015**, PROMOVIDO POR **ROBERTO MISS CAN**, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*“San Francisco de Campeche, Campeche, a **veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.***

*Vistos la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de **cinco días** concedido en proveído de veintidós de septiembre de dos mil quince, al quejoso **Roberto Miss Can**, para que señalara si conocía algún domicilio donde pueda ser notificado al presente juicio el tercero interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, feneció el **siete de octubre de dos mil quince**, sin que lo haya hecho; por tal motivo, y tomando en consideración que para estar en condiciones de ordenar el emplazamiento por edictos al citado tercero interesado a costa del Consejo de la Judicatura Federal, es menester ponderar la imposibilidad que el quejoso manifieste para cubrir el gasto, así como los elementos que consten en autos, de los que se advierta que existan indicios suficientes que demuestren que no cuenta con la capacidad económica para ello, de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: **“EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACIÓN NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”**, este Tribunal Colegiado considera que el presente asunto, no se ubica en el supuesto, dado que la parte quejosa no hizo manifestación al respecto, asimismo, el juicio de origen versa en materia penal, y en atención al **Principio Pro Homine**; de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de administrar justicia de manera gratuita, pronta, expedita e imparcial, este Órgano Jurisdiccional determina que el quejoso **Roberto Miss Can**, de nacionalidad mexicana, originario de Pomuch, Campeche, estado civil casado, de ocupación chofer de combis, con grado de estudios nivel primaria y con ingresos económicos correspondientes al salario mínimo, se encuentra imposibilitado para sufragar el pago de los edictos del tercero interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, ordenado en el presente asunto.*

*Atento a lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, en consecuencia, gírese oficio a la **Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal**, para que con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación suscita de la demanda promovida por **Roberto Miss Can**, esto es:*

*“**ROBERTO MISS CAN**,... vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... **II.NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO INTERESADOS:** Tienen tal carácter **Martha Elena Chuc Góngora, María Concepción Ehuán Argaez, Emilio y/o Emiliano Sunza Martínez y Juan Manuel Ortiz Vieyra**,... **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche... **IV. ACTO RECLAMADO:** la resolución dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Campeche, con fecha tres de abril de dos mil catorce, en el toca número **01/12-2013/0150**, modificando la resolución original del recurso de apelación...”;* haciéndole saber al tercero

interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2º; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Éfego Leal Maturino**. Doy fe”.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de marzo de 2016.

Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Éfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 431156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

SAMUEL VALDÉS RAMOS

En el juicio de amparo **2128/2015**, promovido por VFS México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, a través de su apoderado Octavio Alejandro Andrade Salgado, contra actos del **Juez Sexto de Primera instancia Civil de Querétaro**, en el que Samuel Valdés Ramos, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **2128/2015**, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, lo actuado en el **juicio sumario de desahucio** 1065/2014-E del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de Querétaro, en el que se ordenó el embargo, remate y adjudicación del vehículo marca VOLVO, año 2009 serie o VIN 4V4MC9GH09N274585, con número de motor 634506. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 26 de abril de 2016.

Secretario de Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Daniel Sánchez Díaz Barriga

Rúbrica.

(R.- 432102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Al margen sello del Escudo Nacional, Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Jalisco, del Poder Judicial de la Federación, para emplazamiento a Esthela
Guzmán Torres, para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente:
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 69/2016-II-A**, promovido por el quejoso **Eliot Alberto Radillo Peza**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Décimo Tercero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, de la cual reclama:

...4).- LEY O ACTO RECLAMADO:- - La orden de aprensión dictada en mi contra, sin cumplir con los requisitos constitucionales...

Por auto de **cuatro de mayo de dos mil dieciséis**, se **acordó emplazar** a la tercera interesada **Esthela Guzmán Torres**, por **edictos, haciéndole saber** que **podrá presentarse** dentro del **término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la **última publicación, apercibida** que de **no hacerlo**, las posteriores **notificaciones le surtirán por lista** en los **estrados** de este Juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron las **diez horas con dos minutos del once de mayo de dos mil dieciséis**, para la **celebración de la audiencia constitucional** en este **juicio de garantías**; sin que ello implique que **llegada la fecha, constituya un impedimento** para la **publicación de los edictos**; ya que este Juzgado de Distrito, **vigilará que no se deje en estado de indefensión** a la **tercera interesada** de referencia.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 11 de mayo de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Hernán Jacob Norberto Pantoja Rivas

Rúbrica.

(R.- 432067)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Vigésimo Tercer Partido Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jal.
EDICTO:

13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, se celebrará en el local del juzgado, el desahogo de **LA JUNTA DE RECONOCIMIENTO DE ACREEDORES**, dentro del Juicio de Quiebra de **FRANCISCO HERNANDES ACEVES**, expediente **451/94**

Cítense acreedores: **C. FRANCISCO HERNANDEZ MUÑOZ Y JOSE HERNANDEZ ACEVES y la persona moral denominada INDUSTRIAS CAMER S.A DE C. V** así como acreedores interesados.

Para su publicación por tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y diario Milenio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Atotonilco el Alto, Jalisco; Mayo 13/2016.

Secretario por Ministerio de Ley

C. Ramón Ramírez Román

Rúbrica.

(R.- 431878)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/04/2016/R/11/025
Oficio No. DGR/B/B2/1262/2016
Asunto: Citorio para audiencia

Al representante legal de **CENTRAL CAMPESINA CARDENISTA DEMOCRÁTICA, A.C.**, con fundamento en los artículos 57, fracción I y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4o, 5o, fracción XIII, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que no fue posible su localización, por acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, se determinó ordenar su citación a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., para que comparezca ante esta Dirección General de

Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas ubicadas en Av. Coyoacán1501, primer piso, Col. del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, a las once horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento citado al rubro, iniciado mediante acuerdo de veinte de abril de dos mil dieciséis, derivado de la falta de solventación del pliego de observaciones 222/2013, derivado de la auditoría número 360, denominada "Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR)", en el que se señala a CENTRAL CAMPESINA CARDENISTA DEMOCRÁTICA, A.C. como presunta responsable de: "Omitir comprobar la correcta aplicación de los recursos que le fueron otorgados a través del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), para los fines pactados en el Convenio de Concertación suscrito entre dicha organización y la otrora Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el 3 de junio de 2011, toda vez que las listas que presentó para comprobar la asistencia de sus supuestos agremiados al evento las firmas muestran elementos que provienen del mismo origen gráfico.", infringiendo el artículo 178, tercer párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006; las Cláusulas QUINTA, incisos a), c), f), g) y OCTAVA, del Convenio de Concertación del 3 de junio de 2011, celebrado entre la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y la organización "Central Campesina Cardenista Democrática, A.C."; Artículos 17, 32, fracciones II, III, VI, IX y X, 33, fracciones III y IV y 38, de los Lineamientos de Operación del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), autorizados por el entonces Secretario de la Reforma Agraria el 22 de diciembre de 2010, causando un daño por el monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2016.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 431902)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 307-ZTB, PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWLW21K3BM314018, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN **LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/QRO/SJR/0000002/2015**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO MARCELINO VILLASEÑOR CAMPOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Juan del Río, Qro., a once de diciembre de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
Lic. Marcelino Villaseñor Campos
Rúbrica.

(R.- 431249)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

**Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE INMUEBLE
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Afecto de la carpeta de investigación FED/PUE/PBL/0002383/2015, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de robo de hidrocarburo, en el que se decretó el aseguramiento precautorio del predio ubicado en kilómetro 440+261 de la colonia Ampliación México 83, Junta Auxiliar de San Sebastián de Aparicio, Municipio de Puebla, Puebla.

Razón por las que deberán abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días Naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Roberto Salvador Carreón, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, con domicilio en kilómetro 2.5 de la lateral de la carretera recta a Cholula, colonia Ex-Hacienda Zavaleta, Puebla, Puebla, causará abandono a favor del gobierno federal.

Puebla, Puebla, a 11 de abril de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Puebla
Licenciado Roberto Salvador Carreón.
Rúbrica.

(R.- 431260)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Puebla
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION DE EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 1).- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP LINEA SILVERADO/C1500, MODELO 1999, COLOR GRIS, PLACAS 0875PD DE NEVADA-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19V3X1100867, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN OSHAWA-CANADA, EL CUAL OBRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO FED/PUE/PBL/0000908/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE SAUZA TREJO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMCILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA PUEBLA SIN NUMERO COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA EN PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puebla Pue. A 15 de febrero del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Jorge Enrique Sauza Trejo.
Rúbrica.

(R.- 431263)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación
San Juan del Río
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIOS DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES: "... **VEHÍCULO 1** CAMIÓN, MARCA INTERNACIONAL, QUINTA RUEDA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 834-AE-8 DEL SPF, COLOR BLANCO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSDJAPT2DN400389, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2013, ASÍ COMO SE APRECIÓ CON SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN SIN PRESENTAR SEÑAS DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN. **2.- VEHICULO 3** SEMIRREMOLQUE MARCA GAR, TIPO TANQUE DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 35,000.00 LITROS CON PLACA DE CIRCULACIÓN 976-UP-8 PARA EL SPF, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3M9PP37278M019010

CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2008. ASÍ COMO SE APRECIÓ CON SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, SIN PRESENTAR SEÑAS DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN. **3.- VEHICULO 2** SEMIRREMOLQUE MARCA GAR, TIPO TANQUE DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 35,000.00 LITROS CON PLACA DE CIRCULACIÓN 977-UP-8 PARA EL SPF, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3M9PP37208M019009 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2008. ASÍ COMO SE APRECIÓ CON SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, SIN PRESENTAR SEÑAS DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN **LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/QRO/SJR/0000099/2015**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE CITADOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JAVIER OCTAVIO MEJIA DE LOS SANTOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

En la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, siendo las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos horas del día 02 de marzo de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro

Lic. Javier Octavio Mejía de los Santos

Rúbrica.

(R.- 431266)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Puebla
Agencia Segunda Investigadora
del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 1).- VEHICULO MARCA GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA C35, MODELO 1971, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION SF-74-145 DE PUEBLA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 31003MLEN02657, CONTENIENDO EN LA PARTE DE SU CARGA DOS CONTENEDORES CON CAPACIDAD DE MIL LITROS. EL CUAL OBRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO FED/PUE/PBL/00003/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE SAUZA TREJO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMCILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA PUEBLA SIN NUMERO COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA EN PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puebla Pue. A 19 de enero del 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic Jorge Enrique Sauza Trejo.

Rúbrica.

(R.- 431261)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL CAMIÓN MARCA HYUNDAI, TIPO H-100, AJA SECA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE KMFZB17H77U283989, MODELO 2007, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN **LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/QRO/SJR/0000100/2015**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO MARCELINO VILLASEÑOR CAMPOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Juan del Río, Qro., a doce de diciembre de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
Lic. Marcelino Villaseñor Campos
Rúbrica.

(R.- 431267)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Octava del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, QUE RESPECTO DE LOS MISMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, INSTRUIDAS POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO.

1. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000498/2015. (01)** UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO RABÓN CON REDILAS, MODELO 1992, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA47866 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE SERIE 1HSHANXN4NH407611 Y NÚMERO DE MOTOR468GM2U63301.

2. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000869/2015. (01)** UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA CHEVY VAN, MODELO 1978, PLACAS DE CIRCULACIÓN TUR-63-20 DE PUEBLA, NIV CGL258U186906. **(01)** UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1985, NIV 3003TFM100766. **(01)** UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2 RAM CHASIS, MODELO 1988, NIV L832308.

3. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000999/2015. (01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DODGE 3500, COLOR ROJO CON REDILAS COLOR ROJO, ANARANJADO Y AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-41-755 DEL EDO. DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CISTERNA PIPA CON CAPACIDAD DE 3000 LTS. MARCA DODGE, PLACAS DE

CIRCULACIÓN KX-31-091 DEL EDO. DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE LM035325, CON RAZÓN SOCIAL SOAPAP. (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHEVROLET 3500, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-61- 050 DEL EDO. DE TLAXCALA, NÚMERO DE SERIE 3GCHP42XXNM192189. (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DODGE VAN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TSW-98-73 DEL EDO. DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE.

4. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001118/2015**. (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P350, MODELO 1973, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-83-645 DE PUEBLA, NIV AC3JSL73878.

5.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001126/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F350/P350, MODELO 1990, COLOR ROJO Y REDILAS DE COLOR BLANCO, PLACAS XB-11-229 DE TLAXCALA, NIV AC3JGC51121. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA F-150, MODELO 1989, COLOR CAFÉ Y BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SK-34-726 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y5KNB74205. (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO 1990, COLOR BLANCO, ENGOMADO DE CIRCULACIÓN 239-CK4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV 3B6ME3642MM030011. (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO DOBLE RODADA CHASIS/ESTACAS, LINEA RAM-3500/4000, MODELO 2002, COLOR VERDE, PLACAS LA-18-627DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 3BMC36532M2800028.

6.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001146/2015**. (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD 350, CABINA Y REDILAS COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NH-77-137 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTDF15G4CPA89790. (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD TIPO VAN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TPW39-50 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE SERIE 1FMRE112XXHB76110.

7.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001184/2015**. (01) UN VEHICULO TIPO PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. CABINA COLOR AZUL, TANQUE COLOR BLANCO MARCA DINA SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. (01) UN CAMIÓN TIPO PIPA CABINA COLOR BLANCO, TANQUE COLOR BLANCO MARCA MERCEDES BENZ CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-85-747 DEL ESTADO DE MÉXICO Y NÚMERO DE SERIE 3AM58532150, CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4.5 TONS. CABINA COLOR BLANCO, CAJA COLOR ROJO CON FRANJAS BLANCAS, MARCA FORD XL SÚPER DUTY, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-35-689 DEL ESTADO DE MÉXICO Y NÚMERO DE SERIE 3FDEF46553MF25277.

8.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001190/2015**. (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHRYSLER DE 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO CON REDILAS NEGRAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH97597 DEL ESTADO DE HIDALGO Y NIV L516778.

9.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001315/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS/PIPA, LINEA F-450 SÚPER DUTY, COLOR ROJA Y TANQUE BLANCO, NIV 3FEXFH651MA30775. (01) UN VEHICULO MARCA GMC, TIPO PICK-UP LINEA SIERRA/C1500, COLOR AZUL MARINO, NIV1GTEC14R3VE548824. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS/, LINEA 350, MODELO 1981, COLOR AMARILLA Y REDILAS AZULES, NIV 1FDJF3724BNA98833.

10. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001448/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/ESTACAS, CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1999, COLOR NEGRO, REDILAS EN AZUL Y METALICAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-00-125 DE VERACRUZ-MÉXICO, NIV 3GCJC54K3XM100024. (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500, MODELO 1992, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-25-103- DE VERACRUZ, NIV1GCEC14K8NZ12198. (01) UN VEHICULO MARCA DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LINEA 631 MODELO 1982 COLOR BLANCO Y REDILAS VERDE CON BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 917-DA.

11. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000383/2015**. (01) UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA VAN, MODELO 1997, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SGX-71-49 DE NUEVO LEÓN, MÉXICO, NIV 1GBFG15R3V1071251, DE ORIGEN EXTRANJERO FABRICADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (01) UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F350/P350, MODELO 1992, COLOR BLANCO, NIV AC3JYU34500, DE ORIGEN NACIONAL.

12. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001904/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK UP, COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XB46670 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NIV 1703LAM113725, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1981.

13. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000327/2016**. (01) UN VEHICULO MARCA CHRYSLER, DODGE, TIPO REDILAS, COLOR AZUL, MODELO 1991, NÚMERO DE SERIE 3B6ME3644MM047229, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-65-496 DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ORIGEN NACIONAL.

14. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001649/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA CONVENCIONAL, MODELO 1992, COLOR GRIS Y REDILAS GRISES, PLACAS DE CIRCULACIÓN XK-44-941 DE VERACRUZ-MÉXICO, NIV 2GCEK19K5N1198595, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN OSHAWA, ONTARIO-CANADA.

(01) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA SUBURBAN/SIERRA/YUKON, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-22-762 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GTEC14Z8PZ551729 DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN FORT- WAYNE- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

15. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002591/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO NO VISIBLE, COLOR ROJO, REDILAS DE COLOR ROJO Y BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-34-791 DE VERACRUZ, NIV NO VISIBLE.

16. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001931/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA C-350, MODELO 1989, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-54-433 DE PUEBLA- MÉXICO, NIV L901067, DE ORIGEN NACIONAL.

17. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001613/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1994, COLOR BLANCO Y FRANJAS AZULES EN LOS COSTADOS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-65-594 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV: 1FTEX15H9RKA67719, DE ORIGEN EXTRANJERO.

18. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000869/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LÍNEA CHEVY VAN, MODELO 1978, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN TUR-63-20 DE PUEBLA, NIV CGL258U186906, DE ORIGEN EXTRANJERO. (01) VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1985, COLOR AMARILLO, NIV 3003TFM100766, DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS, MODELO 1988, COLOR BLANCO Y FRANJAS GUINDA, NIV L832308 DE ORIGEN NACIONAL.

19. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001185/2015.** (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA CHEVROLET PICK-UP NEGRO, PLACAS SB-728-36 DE PUEBLA, NIV 1703LBM112679, MODELO 1982 DE ORIGEN EXTRANJERO.

20.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001448/2015.**(01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK- UP/ESTACAS, 4X2, MODELO 1999, COLOR NEGRO, CON REDILAS EN AZUL Y METALICAS, PLACAS XH-00-125 DE VERACRUZ, NIV 3GCJC54K3XM100024 DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500, MODELO 1992, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-25-103 DE VERACRUZ, NIV 1GCEC14K8NZ129198, DE ORIGEN EXTRANJERO.

21.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001460/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA C350, MODELO 1989, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN, 1KUB179 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV L934981, DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM 2500, MODELO 1983, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-35-752 DE PUEBLA, NIV L302841, DE ORIGEN NACIONAL.

22.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001485/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS 4X2, LINEA C20, MODELO 1984, COLOR ROJO Y REDILAS COLOR BLANCO, NIV 1703TEM109938 DE ORIGEN NACIONAL.

23.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001533/2015.** (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, MARCA FORD, LINEA F-350/P-350, MODELO 1978, COLOR AZUL CIELO, PLACA DE CIRCULACIÓN SH-09-363 DE PUEBLA, NIV AC3JUT67183, DE ORIGEN NACIONAL (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1974, COLOR VINO Y REDILAS ROJAS, PLACAS SE-69-293 DE PUEBLA, NIV AC3JP56273, DE ORIGEN NACIONAL. (01)UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2 RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, CON ENGOMADOS DE CIRCULACIÓN SH-99-691 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3647NM527461 DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1991, COLOR ROJO, PLACAS SF-69-298 DE PUEBLA, NIV 1FTEF15Y1MPB21108, DE ORIGEN EXTRANJERO. (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1992, COLOR ROJO Y REDILAS ROJO Y METALICO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-24-757 DE PUEBLA, CON NIV 3GCEC30X7NM112312, DE ORIGEN NACIONAL.

24.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002223/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK- UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT400, MODELO 1992, COLOR AZUL Y FRANJAS DE COLOR BLANCO EN LOS COSTADOS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-53-991 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV 3GCEC30X4NM116737 DE ORIGEN NACIONAL.

25.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001920/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB60470 DEL ESTADO DE PUEBLA. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SD32896 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NIV 1FTEZ15Y4KKB19389.

26.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002428/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO 1976, COLOR AZUL Y REDILAS ROJAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-80-738 DE VERACRUZ, NIV 3003GFM103805, DE

ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F350, MODELO 1965, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-79050 DE PUEBLA, NIV F25DMEX582893 DE ORIGEN NACIONAL.

27.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002671/2015**. (01) UN VEHICULO TIPO TANQUE, MARCA KENWORTH, COLOR ROJO, MODELO 1962, NÚMERO DE SERIE 78262, PLACAS DE CIRCULACIÓN 011BV1 DEL SERIVIO PÚBLICO FEDERAL.

28.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002805/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA FORD 150, COLOR BLANCO, MODELO 1984, NÚMERO DE SERIE 1FTCF15F1ENA07077, PLACAS DE CIRCULACIÓN SL84248 DE PUEBLA. (01) UN VEHICULO MARCA FORD 350, COLOR ROJO CON ZAUL, MODELO 1980, NÚMERO DE SERIE AC3JWP58965, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG33523 DEL ESTADO DE PUEBLA. (01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET 3500, COLOR BLANCO, MODELO 1989, NÚMERO DE SERIE 3GCJC44T6KM102104, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT32825 DEL ESTADO DE MÉXICO.

29.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/00038/2016**. (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, MODELO ECOLINE E 150 CARGO, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN TZY9084 DE PUEBLA, SERIE 1FDEE14N6NHB58270, MODELO 1992. (01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO VAN, COLOR NEGRO CON CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN YJK3343 DE VERACRUZ, SERIE CGL1590177475.

30.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002583/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F450, MODELO 1998, COLOR BLANCO, ENGOMADO SM-11955 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV 3FELF47G0WMB06564, DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, LÍNEA D21, MODELO 1986, COLOR BEIGE, PLACAS DE CIRCULACIÓN KUV-08-515 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV JN6ND1159GW024057, DE ORIGEN EXTRANJERO. (01) UN VEHICULO MARCA MAZDA, TIPO PICK-UP, LÍNEA B2000, COLOR ARENA, MODELO 1986, PLACAS DE CIRCULACIÓN LUN3024 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV JM2UF1114G0520740 DE ORIGEN EXTRANJERO. (01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C1500/SILVERADO, COLOR BLANCO, CON CAMPER METÁLICO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MRU-97-12 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCEC19V05Z100782, DE ORIGEN EXTRANJERO. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150/F200/F250, MODELO 1991, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-90-590 DE PUEBLA, NIV AC2LYS86473 DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MSZ-42-50 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTDF15F5CRA17203, DE ORIGEN EXTRANJERO.

31.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002677/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1997, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-27-085 DE PUEBLA, NIV 1FTDF1728VNB36318 DE ORIGEN EXTRANJERO.

32.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002107/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM-4500/CAJA SECA, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-71-727 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6MC36Z9VM579918 DE ORIGEN NACIONAL.

33.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001665/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA DINA, TIPO PIPA, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 303-EE-6 DEL TRANSPORTE DE CARGA CON NIV 69*22396B1, MODELO 1981 Y DE ORIGEN NACIONAL.

34.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001926/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F350/P350, MODELO 1988, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-33-460 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV AC3JFB54905 DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA DODGE RAM, CABINA Y CAJA BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TWH-36-36 DE PUEBLA, NUMERO DE SERIE 877939935.

35.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002898/2015**. (01) UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP/ESTAQUITAS, LINEA NP300/D21, COLOR ROJO, MODELO 2011, CAJA SECA DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY58328 Y NÚMERO DE SERIE 3N6DD25TXBK005994.

POR LO QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA OCTAVA INVESTIGADORA DE LA FISCALÍA II DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN PUEBLA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA LATERAL RECTA A CHOLULA, COLONIA EX-HACIENDA ZAVALA, CÓDIGO POSTAL 72150, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; SE EJERCERÁ PROCEDIMIENTO DE ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a ocho de marzo de 2016.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación,
Agencia Octava del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Puebla
Licenciada Jessica Figueroa Delgado.

Rúbrica.

(R.- 431246)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Séptima Sala
Regional Metropolitana

Expediente: 15388/15-17-07-9

Actor: Centro de Estudios Universitarios Fray Luca Paccioli, S.C.

EDICTO

EDICTO A LA C. ARACELI QUINTANA PÉREZ, en el juicio contencioso administrativo 15388/15-17-07-9, promovido por CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRAY LUCA PACCIOLO, S.C., en contra de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria, siendo indispensable el emplazamiento para que estampe su firma en el incidente falsedad de documentos promovido por la actora, en el referido juicio; por lo que habiendo agotado los medios para su localización; con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento contencioso administrativo, lo procedente es realizar el emplazamiento al presente juicio contencioso administrativo, a la C. Araceli Quintana Pérez, por medio de edictos: por lo que se le hace saber que TIENE UN TÉRMINO de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México Distrito Federal, APERCIBIDA de que en caso contrario, se impondrá una multa de conformidad con la fracción I, del artículo 59, del Código Federal de Procedimientos Civiles y se le tendrá por confesa del propósito de la prueba para la cual se está citando.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

México, Distrito Federal a 02 de mayo de 2016

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia III
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Gustavo Arturo Esquivel Vázquez

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Omar Arturo Medellín Granados

Rúbrica.

(R.- 432075)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Sonora
CONVOCATORIA No. 004-SON-16

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Sonora, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevara a cabo la Licitación Pública N° 004-SON-16, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de Bienes Muebles y Desechos Generación Continua”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO
1	* LIQUIDO FIJADOR CANSADO	9,000 LTS. EN EXISTENCIA Y GENERACION	LITRO	15.4060
2	* TRAPO (limpio)	10,000 KGS. EN EXISTENCIA Y GENERACION	KILO	6.2273
3	*DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA	21,600 LTS EN GENERACIÓN	LITRO	.2643
4	*DESECHO ALIMENTICIO DE COMEDOR	7,200 LTS EN GENERACIÓN	LITRO	.2318

* A estos precios se les aplicara el IVA.

➤ La entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 2 al 21 de Junio del 2016.

➤ Las Bases podrán consultarse en la pagina electrónica del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el **Anexo No. 10** de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 2 al 21 de Junio del 2016., de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs., se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los **Anexos No. 9 y 10 al 12** (según corresponda).

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora”, por el 10% del valor fijado a los bienes.

➤ El acto de la Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2016 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 22 de Junio de 2016 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 22 de Junio del 2016, a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se hará conforme al **Anexo No. 7** mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora” a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de

Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Sonora, sito Ave. 5 de Febrero # 643 Sur, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador se hará conforme a los **Anexos No. 10 al 12** de estas Bases.

➤ Se elaborará contrato a partir del **23 de Junio al 31 de Diciembre del 2016** conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como **Anexo No. 13**.

➤ En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizara enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.

➤ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

➤ Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la pagina electrónica <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

➤ Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
2 de Junio del 2016
Delegado
Lic. Miguel Jiménez Llamas
Rúbrica.

(R.- 432101)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE JUNIO 2016

	Nacional (M.N.)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	357.76

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2016
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 432065)

SINERGIA V CONSULTORES, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE 2015

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2016
Liquidador
Cárdenas García Mario
Rúbrica.

(R.- 430830)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación vigentes, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación